

RESOLUCIÓN INAES N.º 915

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS ARANCELES A SER PERCIBIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA – INAES, DE ESTA CAPITAL, EN EL AÑO ACADÉMICO 2026.

Asunción, 2 de diciembre de 2025.

VISTA: La necesidad planteada por la Dirección de Administración y Finanzas a la Dirección General del INAES, de ajustar los aranceles a ser percibidos por el Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña para el período académico 2026, sobre la base de los nuevos escenarios de la educación superior y los ingentes requerimientos institucionales en las carreras ofertadas e implementadas en la institución, y;

CONSIDERANDO: Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de noviembre de 2025 del Consejo Superior Institucional, se analizó la propuesta, realizándose los ajustes de aranceles correspondientes al año 2026, presentada por la Dirección de Administración y Finanzas.

Que, el artículo 52 de la Ley N° 4995 dispone que “los órganos de gobierno de los Institutos Superiores, su composición y atribuciones se establecerán en los estatutos, cuyas formalidades, exigencias administrativas y académicas serán reglamentadas por el Consejo Nacional de Educación Superior, respetando los principios establecidos en la Constitución Nacional”;

Que, la Ley N° 6.223/18 que modifica y amplía la Ley N° 1.692/01 establece en su artículo 1º “reconócese al Instituto Superior de Educación “Dr. Raúl Peña” como Instituto Nacional de Educación Superior, de la ciudad de Asunción, del sector estatal, con autonomía y autarquía, de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio”.

Que, el Clasificador Presupuestario establece entre la Clasificación de los Ingresos del Tesoro Público las Tesorerías Institucionales (Entidades Descentralizadas) que “están constituidas por los grupos grandes, ingresos corrientes percibidos por las entidades descentralizadas (Tesorías Institucionales), tales como los ingresos tributarios por impuestos establecidos en las leyes;... los ingresos en concepto de aranceles por prestación de servicios; educativos (matrícula, exámenes, expedición de certificaciones, resoluciones)”;

Que, la Clasificación por Origen del Ingreso “constituye el ordenamiento y agrupación de los recursos financieros o ingresos que forman parte de los presupuestos de los Organismos y Entidades del Estado, organizados por origen según su grado de recurrencia, naturaleza y afinidad, y fuente gravada”;

Que, la Ley N° 5633/2016 “Regula aranceles en concepto de legalizaciones, visados, expedición de certificados de estudios y diplomas realizados en las universidades, los institutos superiores, institutos de formación profesional del tercer nivel de carácter público”;

Que, el artículo 9 del Estatuto Institucional vigente dispone “en razón de su naturaleza y fines, como institución de educación superior y conforme a los términos de la Ley N° 4995/13 y de la Ley N° 6223/18, el INAES tiene plena capacidad para: inciso e) Ejercer las funciones de docencia, investigación y extensión; así como las actividades administrativas, financieras, económicas y de gestión del talento humano, con sujeción a las normativas generales y especiales del ordenamiento jurídico nacional”;

Que, el propio Estatuto determina, como atribución de la Dirección General, en su artículo 38, inciso u) “dictar resoluciones institucionales conforme con las competencias que le otorgan este estatuto y los reglamentos”;

Que, el Estatuto de la Institución, establece en su artículo 32 que “el consejo Superior Institucional, como órgano de gobierno tiene las siguientes funciones: d) Colaborar para la adecuada toma de decisiones en aspectos relacionados con el ámbito institucional e impulsar mecanismos de mejoramiento de los servicios ofrecidos; e) Proponer lineamientos orientadores para la política institucional.”;

Que, conforme a los términos del artículo 46 del Estatuto Institucional “La Dirección de Administración y Finanzas es la instancia responsable de administrar los recursos financieros y administrativos conforme con los requerimientos de los planes y programas de la institución y el marco legal vigente que gestiona conforme con la visión, la misión y las políticas institucionales”;

Que, el Reglamento para la Concesión de Becas y Ayudas Económicas para Carreras de Grado del INAES, Resolución INAES N° 14 del 28 de diciembre/18, consagra el derecho de los estudiantes de obtener becas, créditos y otras formas de apoyo económico y social, dando preferencia las solicitudes presentadas por estudiantes con discapacidad y los provenientes de minorías étnicas en consonancia con las disposiciones del ordenamiento jurídico nacional.

Que, es imperativo establecer los aranceles que por los distintos servicios y ofertas educativas percibirá el Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña, considerando las disposiciones vigentes y las exigencias generadas en el marco de la autonomía y autarquía institucional;

VISIÓN: Institución líder en la formación de profesionales de la educación, con calidad, innovación y compromiso ético

TEMBIHECHA: INAES. Temimoímb yekombo'ehára ñemoarandu, ombo'apóva hekopete, mba'epyahu'apo ha tembiapotí rupive.

RESOLUCIÓN INAES N.º 915

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS ARANCELES A SER PERCIBIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA – INAES, DE ESTA CAPITAL, EN EL AÑO ACADÉMICO 2026.

Que, el Art. 53 de la Ley N° 4995/13 – de Educación Superior - dispone que “los Institutos Superiores serán dirigidos por un Director General” y, como tal, es atribución de la Dirección General disponer las medidas conducentes a la adecuada gestión institucional”;

Que, en Asamblea General del INAES, ha sido reconocida como Directora General del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña – INAES, por Resolución INAES N.º 1/2023 de fecha 12 de mayo de 2023 suscripta por el presidente y secretario de la Asamblea, para el período 2023-2027, la Profesora Doctora Claudelina Cantalicia Marín Gibbons según los resultados de los comicios proclamados por el Tribunal Electoral Independiente, en el marco de las disposiciones del artículo 24, inciso c), del Estatuto Institucional vigente y le faculta a realizar actos y gestiones administrativas en representación de la institución.

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

**LA DIRECTORA GENERAL
DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA**

R E S U E L V E:

Art. 1º. APROBAR los aranceles a ser percibidos por el Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña, para el año académico 2026, conforme al documento que se anexa y forma parte integral de la presente.

Art. 2º. ENCOMENDAR a la Dirección de Administración y Finanzas el cumplimiento irrestricto de las disposiciones arancelarias establecidas en la presente Resolución y el registro financiero de las recaudaciones en documentos de validez legal.

Art. 3º. ESTABLECER la vigencia de los aranceles a partir del 2 de enero de 2026.

Art. 4º. CONCEDER becas y ayudas económicas, según disposiciones de la normativa institucional.

Art. 5º. DEJAR sin efecto las disposiciones contrarias a la presente resolución.

Art. 6º. COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. -



Dr. Raúl Peña
INAES
DIRECCIÓN GENERAL
Paraguay
DIRECCIÓN GENERAL
Paraguay
Dra. Claudelina Marín Gibbons
Directora General Interina, INAES

RESOLUCIÓN INAES N.º 915

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS ARANCELES A SER PERCIBIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA – INAES, DE ESTA CAPITAL, EN EL AÑO ACADÉMICO 2026.

ANEXO RESOLUCIÓN INAES N.º 915, ARANCELES INAES - 2026**Conceptos**

Plan de pago: es un acuerdo financiero entre el estudiante y la institución que permite pagar los aranceles en cuotas.

Vigencia: el plan de pago tendrá vigencia hasta un plazo equivalente al doble de la duración reglamentaria de la cursada correspondiente. Vencido dicho plazo, todo estudiante que desee reincorporarse, solicitar documentación académica o continuar trámites administrativos deberá saldar cualquier deuda pendiente y adecuarse a los aranceles vigentes del año en que realice la gestión, sin excepción.

Matrícula: La matrícula es el acto formal mediante el cual el estudiante, sea ingresante o regular, oficializa su vinculación con la institución educativa y adquiere los derechos y obligaciones establecidos por la normativa vigente.

Duración de la Matrícula:

- **Carreras de grado:** la matrícula tiene una vigencia semestral.
- **Programas de posgrado:** la matrícula tiene una vigencia anual.

Periodo de Matriculación: Se establecerá un periodo ordinario y un periodo extraordinario, ambos determinados conforme al cronograma institucional vigente. Una vez finalizados dichos periodos, las matriculaciones únicamente podrán realizarse mediante autorización del Consejo Superior Institucional (CSI)

Cuotas o Mensualidades: El arancel total anual o semestral correspondiente a cada programa académico se divide en cuotas iguales, las cuales deberán abonarse **entre los días 1 y 10 de cada mes.**

A partir del **día 11**, se aplicará la **multa correspondiente por mora**, según lo establecido por la normativa vigente.

Exámenes: periodo de pago:

- **Carreras de grado:** los exámenes deberán ser abonados como máximo 48 horas antes
- **Programas de posgrado,** las cuotas **incluyen los exámenes en primera instancia.** A partir de los exámenes en **segunda instancia o posteriores** deberán abonarse de manera adicional, y el pago deberá realizarse **con un mínimo de 48 horas de anticipación a la fecha del examen.**

VISIÓN: Institución líder en la formación de profesionales de la educación, con calidad, innovación y compromiso ético

TEMBIHECHA: INAES. Temimoímb yekombo'ehára ñemoarandúpe, omba'apóva hekopete, mba'epyahu'apo ha tembiapotí rupive.

RESOLUCIÓN INAES N.º 915

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS ARANCELES A SER PERCIBIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA – INAES, DE ESTA CAPITAL, EN EL AÑO ACADÉMICO 2026.-

I – CURSOS DE PREGRADO

A- Aranceles:

a) Matrícula período ordinario

1- Profesorado.....	288.000
2- Capacitación - Actualización - Tecnicaturas - Otros.....	225.000

Matrícula período extraordinario

1- Profesorado.....	315.000
2- Capacitación - Actualización - Tecnicaturas - Otros.....	231.000

b) Cuotas

1- Capacitación, actualización y otros.....	288.000
2- Tecnicaturas (presencial)	346.000
3- Tecnicaturas (virtual)	367.000
4- Profesorado.....	372.000

c) Evaluación (por asignatura)

1- Primera instancia.....	31.000
2- Segunda instancia.....	36.000
3- Tercera instancia.....	44.000
4- Mesa especial.....	68.000
5- Extraordinaria.....	73.000

d) Tutoría Académica individual

1- Por hora.....	94.000
------------------	--------

e) Aranceles ocasionales

1- Talleres.....	136.000
2- Seminarios.....	136.000
3- Módulos.....	262.000

B- Venta de bienes y servicios

a) Expediciones, Autenticaciones y otros

1- Certificado de estudios	
1.1-Formación docente inicial – Profesionalización – Tecnicatura (ED).....	47.000
1.2-Especialización docente.....	47.000
1.3- Constancias varias.....	36.000
2- Expedición de Títulos y Diplomas (cada uno)	
2.1- Formación docente inicial, capacitaciones, otros.....	120.000
2.2- Especialización docente y tecnicaturas.....	120.000
3- Registro de Título.....	78.000
4- Autenticaciones de copias de certificado de estudios y títulos.....	21.000
5- Expedición de copias autenticadas de resoluciones.....	26.000
6- Programas de estudios (por asignatura)	21.000
7- Gestión de título (primera vez)	245.000
(Incluye título, un certificado de estudios y registro en el VESC)	
8- Gestión de reposición de título (por extravío)	270.000
9- Homologación, Convalidación y Revalidación (por asignatura)	
9.1- Egresados de la Institución.....	68.000
9.2- Egresados de otras Instituciones.....	130.000

VISIÓN: Institución líder en la formación de profesionales de la educación, con calidad, innovación y compromiso ético

TEMBIHECHA: INAES. Temimoímba itenondéva tekombo'ehára ñemoarandúpe, omba'apóva hekopete, mba'epyahu'apo ha tembiapotí rupive.

0962 364 734
secretariageneral@inaesvirtual.edu.py
www.inaes.edu.py

Ley 6.223/18
Avda. Eusebio Ayala, Km 4,5. Barrio Hipódromo
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN INAES N.º 915

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS ARANCELES A SER PERCIBIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA – INAES, DE ESTA CAPITAL, EN EL AÑO ACADÉMICO 2026.-

II- CARRERAS DE GRADO

A- Aranceles

a) Matrícula (semestral)

1- Licenciatura	
1.1- Período ordinario.....	240.000
1.2- Período extraordinario.....	304.000
1.3 Curso probatorio de admisión (primer semestre).....	500.000
(La matrícula del semestre probatorio podrá ser abonada hasta en 4 (cuatro) cuotas iguales)	
1.4 - Capacitación – Actualización.....	262.000

b) Evaluación (por módulo o asignatura)

1- Primera instancia.....	36.000
2- Segunda instancia.....	42.000
3- Tercera instancia.....	47.000
4- Mesa especial.....	68.000
5- Extraordinaria.....	78.000
6- Evaluación de competencia lingüística en idioma extranjero.....	
6.1- Primera Instancia	100.000
6.2-Segunda instancia	200.000
6.3- Tercera instancia	305.000
6.3-Examen extraordinario	336.000
7- Defensa de trabajo final de grado (por estudiante).....	578.000

c) Tutoría Académica Individual (por estudiante)

1- Por hora.....	94.000
------------------	--------

d) Otros aranceles (en casos que apliquen, según acuerdos o convenios interinstitucionales)

1- Cuotas mensuales carreras de grado.....	346.000
2- Convalidación de cursos/programas	378.000

B- Venta de bienes y servicios

a) Expediciones, Autenticaciones y otros

3- Certificado de estudios.....	52.000
4- Constancia varias.....	36.000
5- Expedición de Títulos y Diplomas (cada uno).....	115.000
6- Autenticaciones de copias de certificados de estudio y títulos.....	26.000
7- Expedición de copias autenticadas de resoluciones.....	31.000
8- Programas de estudios (por asignatura).....	31.000
9- Registro de Título	95.000
10- Reconocimiento de estudios y validación de estudios a estudiantes de la Institución	
10.1- Reconocimiento de estudios por asignatura	16.000
10.2- Validación de estudios.....	37.000
11- Gestión de Título (primera vez)	262.000
(Incluye título, un certificado de estudios y registro en el VESC)	
12- Gestión de reposición de título (por extravío)	300.000
13- Convalidación de estudios y Validación de estudios a Estudiantes de otras Instituciones	
13.1- Convalidación de asignaturas o módulos.....	47.000
13.2- Validación de estudios.....	68.000

VISIÓN: Institución líder en la formación de profesionales de la educación, con calidad, innovación y compromiso ético

TEMBIHECHA: INAES. Temimoímb yetenondéva tekombo'ehára ñemoarandúpe, omba'apóva hekopete, mba'epyahu'apo ha tembiapotí rupive.

0962 364 734
secretariageneral@inaesvirtual.edu.py
www.inaes.edu.py

Avda. Eusebio Ayala, Km 4,5. Barrio Hipódromo
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN INAES N.º 915

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS ARANCELES A SER PERCIBIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA – INAES, DE ESTA CAPITAL, EN EL AÑO ACADÉMICO 2026.-

14- Convalidaciones

14.1- Convalidaciones para estudiantes de la institución	42.000
14.2- Convalidaciones para egresados de la Institución	68.000
14.3- Convalidaciones para Egresados de otras Instituciones	115.000

15- Validación para egresados

15.1- Validación para egresados de la Institución.....	89.000
15.2- Validación para Egresados de otras Instituciones.....	136.000

16- Reconocimiento de asignaturas para estudiantes de la institución (cada una)...

30.000

III- PROGRAMAS DE POSTGRADO

A- Aranceles

a) Matrícula Ordinaria (anual)

1- Especialización	440.000
2- Capacitación en temas de educación(en un solo pago)	808.000
En dos pagos	924.000
3- Maestría	620.000
4- Doctorado	1.145.000

b) Matrícula Extraordinaria (anual)

1- Especialización	504.000
2- Maestría	682.000
3- Doctorado	1.207.000

c) Cuotas mensuales

(Criterio de pago al contado: una cuota de descuento)

1- Especialización.....	609.000
Pago contado	4.872.000
2- Maestría.....	808.000
Pago contado	13.744.000
3- Doctorado.....	1.207.000
Pago contado	27.772.000
4- Capacitación	362.000
5- Multa por atraso en el pago de cuotas (por mes).....	16.000

Descuento para:

Docentes y funcionarios permanentes del INAES

30%

Instituciones con acuerdos o convenios de cooperación interinstitucional

25%

Egresados del INAES.....

15%

Observación:

1. Se aplicará un descuento equivalente a una (1) cuota para los pagos al contado de los programas de posgrado.
2. Cada estudiante podrá acceder únicamente a un (1) tipo de descuento, no siendo acumulables entre sí.
3. Los descuentos se otorgarán únicamente a los estudiantes que se encuentren al día en sus obligaciones arancelarias, sin registrar mora en ningún concepto.

VISIÓN: Institución líder en la formación de profesionales de la educación, con calidad, innovación y compromiso ético

TEMBIHECHA: INAES. Temimoímb yekombo'ehára ñemoarandúpe, omba'apóva hekopete, mba'epyahu'apo ha tembiapotí rupive.

0962 364 734
secretariageneral@inaesvirtual.edu.py
www.inaes.edu.py
Avda. Eusebio Ayala, Km 4,5. Barrio Hipódromo
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN INAES N.º 915

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS ARANCELES A SER PERCIBIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA – INAES, DE ESTA CAPITAL, EN EL AÑO ACADÉMICO 2026.-

c) Evaluación (por asignatura)

1- De segunda instancia		
1.1. Especialización.....	47.000	
1.2. Capacitación.....	75.000	
1.3. Maestría.....	58.000	
1.4. Doctorado.....	68.000	
2- De tercera instancia		
2.1-Especialización.....	52.000	
2.2-Capacitación.....	52.000	
2.3-Maestría.....	63.000	
2.4-Doctorado.....	73.000	
3- De mesa especial y extraordinario.		
3.1- Especialización.....	79.000	
3.2- Capacitación.....	79.000	
3.3- Maestría.....	121.000	
3.4- Doctorado.....	178.000	
4- Evaluación de competencias lingüísticas en idioma extranjero		
4.1-Primera Instancia	157.000	
4.2-Segunda Instancia.....	315.000	
4.3-Tercera Instancia.....	357.000	
4.4-Examen extraordinario.....	441.000	
5- Defensa tesis (por participante)		
5.1- Maestría.....	1.260.000	
5.2- Doctorado.....	3.255.000	

d) Tutorías Académicas (por participante)

1- Académica por hora.....	147.000
e) Otros aranceles (Especializaciones, en casos que apliquen, según acuerdos o convenios interinstitucionales)	
6- Matrícula Especializaciones	682.000
7- Cuotas mensuales Especializaciones	630.000

B- Venta de bienes y servicios

a) Expediciones, autenticaciones y otros

1- Certificados de estudios		
1.1-Capacitación	94.000	
1.2-Especialización	126.000	
1.3-Maestría	184.000	
1.4-Doctorado	241.000	
2- Expedición de constancias de programas de postgrados.....	63.000	
3- Programas de estudios (por asignatura o módulo)	63.000	
4- Expedición de títulos y diplomas.....	115.000	
5- Autenticación de fotocopias de Certificado de Estudios y Títulos.....	63.000	
6- Expedición de copias autenticadas de resoluciones.....	63.000	
7- Registro de Título		
7.1- Especialización	136.000	
7.2- Maestría	189.000	
7.3- Doctorado	241.000	

VISIÓN: Institución líder en la formación de profesionales de la educación, con calidad, innovación y compromiso ético

TEMBIHECHA: INAES. Temimoímba itenondéva tekombo'ehára ñemoarandúpe, omba'apóva hekopete, mba'epyahu'apo ha tembiapotí rupive.

0962 364 734
secretariageneral@inaesvirtual.edu.py
www.inaes.edu.py

Avda. Eusebio Ayala, Km 4,5. Barrio Hipódromo
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN INAES N.º 915

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS ARANCELES A SER PERCIBIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA – INAES, DE ESTA CAPITAL, EN EL AÑO ACADÉMICO 2026.-

8- Gestión de Título (primera vez) (incluye título, un certificado de estudios y registro en el VESC)	
8.1- Especialización	378.000
8.2- Maestría	488.000
8.3- Doctorado	598.000
9- Gestión de reposición de título (por extravío)	
9.1- Especialización	410.000
9.2- Maestría	520.000
9.3- Doctorado	630.000
10- Reconocimiento de estudios y validación de estudios a estudiantes de la institución	
10.1- Reconocimiento de estudios	126.000
10.2- Validación de estudios.....	157.000
11- Convalidación y validación de estudios a estudiantes de otras instituciones	
11.1- Convalidación de asignaturas o módulos.....	178.000
11.2- Validación de estudios.....	220.000
12- Convalidaciones (por módulo o asignatura)	
12.1- Convalidaciones para estudiantes de la institución	180.000
12.2- Convalidaciones para egresados de la Institución	220.000
12.3- Convalidaciones para Egresados de otras Instituciones	273.000

IV. SERVICIOS

A- Alquileres y otros

1- Salón Auditorio (por día)	241.000
2- Aulas de clase (por día)	126.000
3- Multa por atraso en el pago de cuotas (por mes)	16.000
4- Multa por devolución tardía de materiales del DRAI (por día)	7.000
5- Reposición de carnet del DRAI (cada uno)	19.000
6- Venta de libros u otros materiales impresos que cuenten con el patrocinio de la Institución	
6.1- Revistas pedagógicas y otros materiales impresos.....	52.000
6.2- Libros/manuales	63.000
7- Médico, Enfermería, Odontología y Nutrición	
7.1- Servicio de asistencia primaria (anual).....	65.000
7.2- Consulta Odontológica (por consulta)	11.000
(Estudiantes de carreras de grado no abonan el arancel por consulta odontológica)	
7.3- Extracción.....	22.000
7.4- Profilaxis.....	27.500
7.5- Obturación con luz halógena.....	38.500
7.6- Con Ionómero	22.000
8- Expedición de certificado de cursos de capacitación, talleres, seminarios y otros (por documento)	47.000
9- Asesoría técnico-pedagógica (por hora)	241.000
10- Consultoría (por hora)	357.000
11- Carpeta para concurso (cada una)	63.000

VISIÓN: Institución líder en la formación de profesionales de la educación, con calidad, innovación y compromiso ético

TEMBIHECHA: INAES. Temimoímba itenondéva tekombo'ehára ñemoarandúpe, omba'apóva hekopete, mba'epyahu'apo ha tembiapotí rupive.

0962 364 734
secretariageneral@inaesvirtual.edu.py
www.inaes.edu.py

Ley 6.223/18
Avda. Eusebio Ayala, Km 4,5. Barrio Hipódromo
Asunción - Paraguay

